

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Proponente o Integrante: SONACOL SAS
Fecha (DD/MM/AAAA): 16/04/2026

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	27.57	28.290.462.067,00		24/02/2024	90%	16/04/2026	782,0	45,1	34.204.403,42	1.388.366.734,74
2	110,1	198.000.762.600,00		29/06/2021	99%	16/04/2026	1752,0	360,0	99.845.734,97	12.732.474.107,25
3	110,1	215.918.749.263,00		28/06/2021	70%	16/04/2026	1753,0	360,0	65.370.486,30	16.473.365.066,38
4	55	46.272.964.343,00		25/12/2021	100%	16/04/2026	1573,0	77,0	28.044.220,81	2.199.405.002,67
5	132	216.363.454.208,00		8/05/2020	90%	16/04/2026	2169,0	360,0	54.637.235,91	17.702.464.435,20
6	348	1.300.273.784.420,00		6/02/2015	13,25%	16/04/2026	4087,0	360,0	124.547.297,36	5.940.906.083,99
7	95	210.301.757.942,00		2/09/2022	50,00%	16/04/2026	1322,0	360,0	73.790.090,51	13.282.216.291,07
8	56	68.517.320.477,00		2/12/2021	33,00%	16/04/2026	1596,0	90,9	40.617.298,29	1.218.397.096,66
9	24	164.863.227.272,00		13/01/2026	30,00%	16/04/2026	93,0	360,0	228.976.704,54	24.729.484.090,80
10	30,7	123.318.228.742,00		22/01/2024	45,00%	16/04/2026	815,0	106,0	133.896.013,83	6.386.839.859,93
11	46	634.275.135.745,00		31/12/2025	34,00%	16/04/2026	106,0	360,0	459.619.663,58	56.257.446.822,60
SUMATORIA COLUMNA (F)										102.013.908.768,69

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remítase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiente manera: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato, aplicando la formula de la NOTA 4

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 94.063.764

ALVARO ERNESTO ANGULO SOLANO
REVISOR FISCAL designado por González Carvajal & Asociados SAS
C.C. 17.315.354
T.P No.
28357-T